



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205230277361

Fecha: 24-09-2020

**\*20205230277361\***

Bogotá. D.C.

523

Señor  
**ANONIMO**  
**C-ARIAS@LIVE.COM** SIN DIRECCION  
Ciudad

Asunto: Respuesta oficio 20204601116822

Respetado Señor:

Por medio de la presente, se da respuesta al radicado 20204601116822 de asunto *"CONSTRUCCION SIN LICENCIA CARRERA 3 # 73-78. EL DIA DE HOY LLEVAN 4 BOLQUETAS DE ESCOMBROS Y NO EXISTE VALLA NI NOTIFICACION DE CONSTRUCCION CONFORME A LA LEY 388/17. NO ES UN ARREGLO LOCATIVO, ES UNA GRAN MEJORA TENIENDO EN CUENTA LA GRAN CANTIDAD DE ESCOMBROS"*.

Se le informa, que se realizó visita al inmueble ubicado en la *CARRERA 3 # 73-78*, en el cual se encuentran ejecutando obras sin la respectiva licencia, las cuales consisten en lo siguiente:


- Demolición de muros y losa.
- Armado en acero para Columnas y vigas.
- Columnas fundidas en concreto.

Considerando que este predio corresponde a bien de interés cultural de acuerdo al aplicativo sinupot, se determina dar traslado del respectivo informe a la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte para que se proceda según lo establecido en el artículo

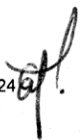


115 numeral 3 de la ley 1801 de 2016.

Cordialmente

  
**OSCAR YESID RAMOS CALDERON**  
Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: Andrés Felipe Ramos Arenas – Ingeniero Contratista  
Revisó: Enver Alberto Mestra Tamayo - Profesional especializado código 222 grado 24  
Revisó: Juan Carlos Gómez Melgarejo - Asesor Político  
Aprobó: Jonathan Ramírez - Asesor de Despacho



En atención al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación: hoy 05 OCT 2020, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía local de Tunjuelito, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: Hoy 13 OCT 2020, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.m.) se desfija la presente comunicación dejando constancia que el mismo permaneció fijado a disposición de las partes por el término de cinco (5) días hábiles, término otorgado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.